



## *Grupo Conaser Fiscal S.C.*

Zapopan, Jalisco; a 14 de Enero del 2015.

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
Calle Colon # 289, Colonia Centro  
CP. 45100, Zapopan, Jalisco.  
Dr. Sergio Quintero Hernández.

### PRESENTE

En atención a nuestra propuesta de servicios profesionales, relacionada con la aplicación del Beneficio Fiscal en materia de adeudos de Retenciones de ISR a cargo de los trabajadores de las Entidades Federativas y Municipios, incluidos sus organismos descentralizados, en virtud del decreto publicado el 5 de Diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, reformado mediante la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2010 y de las reformas llevadas a cabo el 15 de noviembre de 2010 en la Ley Ingresos de la Federación para el año 2011, 17 de Diciembre del 2012, mediante la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y 2014, y derivado de la aceptación por parte de ésta descentralizada para que nuestra firma de Contadores públicos y Consultores GRUPO CONASER FISCAL, S.C., representada en el acto por el Lic. Miguel Angel Martínez Portillo, procediera a realizar los análisis y valoraciones cualitativas y cuantitativas, que permitieran decidir la conveniencia de su aplicación en el Organismo denominado SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN; a continuación nos permitimos informarles los resultados siguientes:

### EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO FISCAL EN LOS EJERCICIO DE 2014.

Por lo que respecta a la fracción II del artículo segundo del multicitado decreto, relativo al beneficio fiscal correspondiente al ejercicio 2014, considerando que según el decreto en cuestión, la tasa de aplicación del beneficio fiscal para dicho año corresponde a un porcentaje del 30% del beneficio fiscal a favor de SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, mismo que integraría un beneficio total neto, por el periodo de enero de 2014 a Diciembre del 2014 de \$ 7'749,535.00, se anexa la cedula con el cálculo de la determinación del beneficio fiscal para el periodo 2014.



## Grupo Conaser Fiscal S.C.

De acuerdo con el párrafo anterior, el efecto Financiero-Fiscal para SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN para este año, se resumiría en cifras redondeadas a pesos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
ISR retenido a los trabajadores de Enero a Diciembre de 2014	\$ 48'463,821.00
Subsidio al empleo 2014	\$ 136,800.00
Beneficio fiscal de Enero a Diciembre de 2014	\$ 7'749,535.00

Como se puede apreciar, la aplicación del beneficio fiscal del ejercicio en mención, representa un ahorro financiero neto en cantidad \$ 7'749,535.00, (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.N.) en beneficio del organismo, que se acredita contra el ISR que resulto a cargo por concepto de Retenciones de Salarios de los Trabajadores en los meses de Enero a Diciembre del 2014.

Es importante señalar, que todos los cálculos efectuados para la determinación tanto del beneficio fiscal, como de las cantidades de ISR a cargo de los trabajadores de SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, fueron elaborados en base a la documentación proporcionada por los diversos departamentos encargados de su elaboración y custodia del organismo gubernamental.

Como resultado de los trabajos realizados, los procedimientos, cálculos y papeles de trabajo que se presentan como anexos en nuestro informe final, se identifica el beneficio que se obtuvo de la aplicación del decreto para las finanzas del organismo, en suma integran la cantidad de \$ 7'749,535.00, (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.N.).

De lo anterior SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN presento las declaraciones normales de ISR por retención de salarios de Enero a Diciembre de 2014, donde se APLICÓ el ahorro fiscal, cantidades que se disminuyeron del impuesto que resulto a cargo en los meses de Enero a Diciembre del 2014. Lo que representa un ahorro fiscal y por lo tanto un beneficio para las finanzas del organismo por el periodo señalado.



## *Grupo Conaser Fiscal S.C.*

No resta más que agradecer encarecidamente la oportunidad brindada a nuestra firma de Contadores Públicos y Consultores, en la propuesta y discusión de posibles soluciones a los diversos asuntos de consultoría fiscal y contable, que integren a SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, igualmente quedamos a sus órdenes para cualquier comentario, aclaración u observación referente a lo anteriormente expuesto, y en el futuro participar en la medida de nuestra capacidad y experiencia en coadyuvar en el desarrollo del Organismo Descentralizado que representa.

ATENTAMENTE

LCP. Miguel Angel Martínez Portillo  
Representante Legal  
GRUPO CONASER FISCAL S.C.

### **GRUPO CONASER FISCAL S.C.**

Av. Río Blanco N°882  
Col. Misión del Bosque Cp. 45130  
Tel: 3365-3148, 3632-6814  
gpconaser@hotmail.com  
grupoconaser@prodigy.net.mx  
RFC: GCF 000502 K38

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

CEDULA PARA LA DETERMINACION DEL BENEFICIO FISCAL 2014

IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

MES	ISR RETENCION DE		TOTAL DE CONTRIBUCIONES	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMPUESTO A CARGO	PROMEDIO MENSUAL 2007	DIFERENCIA	BASE PARA ESTIMULO	% ESTIMULO 2014	TOTAL ESTIMULO
	SALARIOS									
ENERO	\$3,364,744.00	\$3,364,744.00	\$3,364,744.00	\$11,376.00	\$3,353,368.00	\$1,874,603.08	\$1,478,764.92	\$1,478,764.92	30%	\$443,629.48
FEBRERO	\$2,891,438.00	\$2,891,438.00	\$2,891,438.00	\$14,295.00	\$2,877,143.00	\$1,874,603.08	\$1,002,539.92	\$1,002,539.92	30%	\$300,761.98
MARZO	\$2,843,972.00	\$2,843,972.00	\$2,843,972.00	\$15,967.00	\$2,828,005.00	\$1,874,603.08	\$953,401.92	\$953,401.92	30%	\$286,020.58
ABRIL	\$3,099,176.00	\$3,099,176.00	\$3,099,176.00	\$11,409.00	\$3,087,767.00	\$1,874,603.08	\$1,213,163.92	\$1,213,163.92	30%	\$363,949.18
MAYO	\$3,850,464.00	\$3,850,464.00	\$3,850,464.00	\$7,169.00	\$3,843,295.00	\$1,874,603.08	\$1,968,691.92	\$1,968,691.92	30%	\$590,607.58
JUNIO	\$5,109,910.00	\$5,109,910.00	\$5,109,910.00	\$10,185.00	\$5,099,725.00	\$1,874,603.08	\$3,225,121.92	\$3,225,121.92	30%	\$967,536.58
JULIO	\$3,121,773.00	\$3,121,773.00	\$3,121,773.00	\$8,755.00	\$3,113,018.00	\$1,874,603.08	\$1,238,414.92	\$1,238,414.92	30%	\$371,524.48
AGOSTO	\$3,148,543.00	\$3,148,543.00	\$3,148,543.00	\$10,406.00	\$3,138,137.00	\$1,874,603.08	\$1,263,533.92	\$1,263,533.92	30%	\$379,060.18
SEPTIEMBRE	\$4,164,790.00	\$4,164,790.00	\$4,164,790.00	\$12,034.00	\$4,152,756.00	\$1,874,603.08	\$2,278,152.92	\$2,278,152.92	30%	\$683,445.88
OCTUBRE	\$3,233,691.00	\$3,233,691.00	\$3,233,691.00	\$8,321.00	\$3,225,370.00	\$1,874,603.08	\$1,350,766.92	\$1,350,766.92	30%	\$405,230.08
NOVIEMBRE	\$3,369,988.00	\$3,369,988.00	\$3,369,988.00	\$23,769.00	\$3,346,219.00	\$1,874,603.08	\$1,471,615.92	\$1,471,615.92	30%	\$441,484.78
DICIEMBRE	\$10,265,332.00	\$10,265,332.00	\$10,265,332.00	\$3,114.00	\$10,262,218.00	\$1,874,603.08	\$8,387,614.92	\$8,387,614.92	30%	\$2,516,284.48
SUMAS	\$48,463,821.00	\$48,463,821.00	\$48,463,821.00	\$136,800.00	\$48,327,021.00	\$22,495,237.00	\$25,831,784.00	\$25,831,784.00		\$7,749,535.20